Castilla-La Mancha

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES SINDICALES DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

Con motivo de las próximas elecciones sindicales, a celebrar el día 3 de diciembre de 2026, se dictan las siguientes instrucciones al objeto de facilitar el derecho al voto, entre otros aspectos, de los docentes de los centros públicos no universitarios.

1. Para facilitar el derecho al voto del personal docente no universitario, la jornada laboral, de los centros, quedará interrumpida de la siguiente manera:

- En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderá desde la "**última sesión de la mañana".**
- En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán desde las **"dos últimas sesiones de la mañana".**
- En los centros con horario de mañana, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro a cien o más kilómetros de ida y vuelta, se suspenderán desde las "**tres últimas sesiones de la mañana**".
- En los centros con horario vespertino, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderá la "**primera sesión de la tarde**".
- En los centros con horario vespertino, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán las **"dos primeras sesiones de la tarde".**
- En los centros con horario de mañana y tarde, cuya mesa electoral esté situada en la misma localidad, se suspenderán la "**última sesión de la mañana y primera sesión de la tarde".**
- En los centros con horario de mañana y tarde, cuya mesa electoral esté situada en una localidad distinta a la del propio centro, se suspenderán desde las **"dos últimas sesiones de la mañana y las dos primeras sesiones de la tarde".**
- En el supuesto de CEIP con jornada partida se suspenderán las clases "**al finalizar la jornada de la mañana",** garantizándose el servicio de comedor.

Excepcionalmente, los responsables de los Servicios de Comedor y Transporte Escolar podrán acordar con la Dirección del Centro la disposición de las ausencias, para ejercer el derecho al voto, en una franja horaria distinta a la propuesta siempre que no se altere el correcto funcionamiento de estos Servicios y del Centro.

Las direcciones de los centros podrán tomar las medidas oportunas con el objetivo de facilitar este derecho, dentro de la autonomía de los centros, garantizando los servicios de comedor y transporte.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 3671D1555547AF6ACFF9B7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

2. Corresponde al Director del centro educativo:

- Avisar, con suficiente antelación a las familias, de la alteración del horario escolar debido a las elecciones sindicales del día 3 de diciembre de 2026.
- Adaptar, siempre que sea posible el Servicio de Comedor y de Transporte Escolar a los cambios producidos en la jornada escolar al objeto de garantizar estas prestaciones.

3. Votación por correo.

Cuando algún elector prevea que en la fecha de votación no se encontrará en el lugar que le corresponda ejercer el derecho de sufragio, podrá emitir su voto por correo, previa comunicación a la Mesa Electoral Coordinadora, ubicada en la Delegación Provincial correspondiente.
El procedimiento a seguir, a efectos de custodia de los votos emitidos, será el que determine la Mesa Electoral Coordinadora con el objeto de agilizar y garantizar el ejercicio del derecho al voto.

4. Permisos.

Los miembros de la Mesa Electoral Coordinadora, de las Mesas Parciales de Votación y los interventores de las organizaciones sindicales que hayan presentado candidatura (con un máximo de un interventor por organización sindical y mesa electoral) tendrán derecho a disfrutar de una jornada completa de descanso retribuido en el primer día laborable de su horario personal, inmediatamente posterior a la celebración de las elecciones sindicales.

Toledo a 9 de noviembre de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José Manuel Almeida Gordillo.

Firmado digitalmente el 09/11/2026 11:03
JOSE MANUEL ALMEIDA GORDILLO
Director General de Recursos Humanos

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 3671D1555547AF6ACFF9B7
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad